

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUE
CONCERTAD

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

OVIEDO. 8,00 pesetas trimestre
PROVINCIA 9,00 — —
NUMERO SUELTO 0,50 céntimos

El pago es adelantado

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

En las inserciones de pago se abonarán SESENTA CENTIMOS de peseta por cada línea.

Las Oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción podrán obtener otras a mitad de precio.

Se publica todos los días menos los festivos.

ADMINISTRACIÓN:

Residencia Provincial de Niños

Ministerio de Agricultura

DIRECCION GENERAL DEL INSTITUTO DE REFORMA AGRARIA

Ilmo. Sr.: Transcurrido el plazo de veinte días que por Orden de 21 de Junio de 1933 se concedió para que remitiesen a la Subdirección Social Agraria la documentación necesaria las entidades interesadas en la designación de Vocales que han de constituir el Jurado mixto de Ganaderos y Fabricantes de Productos Lácteos, de Oviedo:

Resultando que ha remitido la documentación solicitada para la designación de Vocales fabricantes del referido organismo la Asociación de Industrias de Leche de la provincia de Asturias, con 16 socios:

Resultando que han remitido la documentación solicitada para la designación de Vocales Ganaderos del referido organismo, las siguientes Sociedades: Sociedad de Seguros Mutuos de Ganado, de Muros de Nalón, con 106 socios ganaderos; Asociación de Terratenientes Asturianos, de Oviedo, con 305 socios ganaderos; Junta Regional de Ganaderos de Asturias, de Oviedo, con 868 socios ganaderos; las Asociaciones de Agricultores de San Juan de Moldes, con 108 socios ganaderos; de Gijón, con 1.362 socios ganaderos; de Seroiro, con 69 socios; de Riovena, con 622; de Valdés (Trevias), con 167; de Cabranes, con 357; de Cudillero, con 183; de Caleao, con 38; de Tol, con 71; de Ibias, con 67; de Santa Cruz de Llanera, con 43; de la Piñera, con 38; de Nava, con 295; de Lugo de Llanera, con 78; de Collado (Siero), con 69; de Villaviciosa, con 1.152; de Entrago, con 69; de San Salvador, con 50; de Prado, con 64; de Villa mayor, con 29; de Puente de San Martín, con 205; de Fresneda-Lugones, con 35; de La Manjoya, con 36; de Balbona, con 97; de Carreño, con 407; de Lada (Langre), con 100; de Cadavedo (Luarca), con 46; de La Riera, con 54; Riosellana, de Ribadesella, con 258; de Serantes, con 154; Los Sindicatos Agrícolas de Santullano (Las Regueras), con 138; de Villanueva, con 86; de Sena (Ibias), con 64; de Garbaja (Llanera), con 34; de Avilés, con 412; "El Progreso", de San Martín de Podes, con 126; de Viodo, con 75; de Salave (Tapia), con 100; "El Despertar", de Corao, con 421; "El Progreso", de San Martín de Luña, con 466; de Colunga,

con 49; de Cancienes, con 67; de Proaza, con 67; de Salas, con 935; de Balsera, con 32; de Narzana (Sariego), con 57; de Piedras Blancas, con 279; de Villabre (Tameza), con 60; de Hontoria, con 83; de Abiegos, con 25; de Llamoso, con 35; de San Martín de Ondes, con 47; de Montovo, con 40; de Parres, con 132; de Premió, con 56; y los Sindicatos de Agricultores Asturianos de Murias, con 55; de Trubia, con 110; de Baseselgas, con 54; de Latores, con 44; de Campo de Caso, con 20; de Vega de Poja (Siero), con 50; de Relayo de Muñas, con 30; de La Corredoria, con 32; de Santa María de Grado, con 42; de Sama de Grado, con 111; de Ballongo Bayo, con 45; de San Julián de Bimenes, con 30; de Llanero-Ventosa, con 47; de Grullas, con 38; de Prahúa de Candamo, con 48; de San Tirso, con 39; de Tirañña, con 103; de Pola de Laviana, con 45; de Ferroñes, con 70; de Villar de Vello, con 51; de San Cucufate, con 29; de Posada de Llanera, con 35; de Arlós, con 18; de Prubia, con 23; de Cenera, con 47; de Las Caldas, con 23; de San Esteban de las Cruces, con 46; de Limanes, con 81; de Santa Ana de Vega, con 42; de San Pedro de Nora, con 37; de Olloniego, con 121; de Blimea, con 26; de San Mamés (San Martín del Rey Aurelio), con 33; de Granda, con 59; de Santa Eulalia de Vigil, con 72; de Viella, con 66; de Solís, con 70; de Barcia, con 35; de Villademoros, con 30; de Nembra, con 20; de Carabanzo, con 21; de Muñón Fondero, con 54; de Malvedo, con 33; de Villayana, con 30; de Pola de Lena, con 76; de Campomanes, con 116; de Felgueras, con 30; de Valmorri, con 45; de Biedes, con 20; de Balduno, con 75; de Mortera de Palomar, con 22; de Ribera de Arriba, con 92; de Pintueles, con 101; de Anayo, con 39; de Cereceda, con 124; de La Marea (Infiesto), con 41; de Borines, con 38; de San Juan de Berbio, con 109; de Artedosa, con 34; de La Travesera-Beloncio, con 31; de Espinaredo, con 52; de Berducedo, con 55; de Collía (Parres), con 53; de Soto de Dueñas, con 76; de Fios, con 32; de Huejes, con 41; de Los Veneros, con 45; de Tapia de Casariego, con 21; de Pillarno y Quiñoño, con 85; de La Piñera, con 28; de Bañugues-Gozón, con 32; de Terverga, con 52; de Boal, con 24; de Traspeña, con 50; de Riosa, con 30; de El Berrón, con 81; La Asociación Agrícola de Onís, con 167;

Considerando que tanto las Sociedades de Fabricantes como de Ganaderos reseñadas en los Resultandos, se encuentran dentro de todas las disposiciones legales, pudiendo, por lo tanto, tomar parte en la elección,

Esta Dirección general ha tenido a bien disponer:

Que las elecciones para la designación de los cinco Vocales Fabricantes y cinco Ganaderos, con los cinco suplentes respectivos de cada clase, se verifiquen en el seno de cada Asociación antes del día 7 del próximo mes de Agosto, y conforme a lo establecido en el artículo 14 de la Ley de Jurados mixtos de 27 de Noviembre de 1931, por las Sociedades reseñadas en los Resultandos, debiendo remitir a la Subdirección Social Agraria el acta de votación y certificación de la lista de votantes.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 20 de Julio de 1933.—El Director general, Dionisio Terrer.

Señor Subdirector de la Social Agraria.

(Gaceta del 22 de Julio)

GOBIERNO CIVIL

MINAS

Por este Gobierno civil se ha dictado la siguiente providencia:

Excmo. Sr. Gobernador: Vista la instancia presentada por D. Pedro C. Moreno Cardús, vecino de Carrandi (Colunga), en la que expone: que como registrador de la mina de espato fluor, denominada "Pilar", número 23.717, sita en el paraje denominado Pozo de los Vaqueros y otros de Loroñe, parroquia de Gobiendes, concejo de Colunga, cuyo registro es de trece hectáreas de extensión, solicita que se aplique al terreno comprendido dentro del perímetro de la mina (que es comunal) la Ley de Expropiación forzosa.

Esta Jefatura propone a V. E. que por el interesado se solicite en forma lo que procede en el presente caso:

1.º Debe presentar, acompañado a la instancia, una Memoria en la que se haga constar o explique con toda claridad el objeto de la concesión, y los planos de la obra que se proyecta. Tanto la Memoria como los planos, que se presentarán por duplicado, tienen que estar autorizados por un Ingeniero de Minas, lo que se acreditará con su firma, y en

los planos vendrán designadas, como en el Registro presentado, las pertenencias que se estime necesario ocupar.

2.º Siendo el terreno comunal, debe presentar copia autorizada de los conciertos o estipulaciones habidos con el Ayuntamiento de Colunga, un acta de conciliación certificada; y

3.º y último. Un acta de conciliación, también, de las estipulaciones habidas con los dueños de las minas de la tercera Sección, que pudieran existir en el mismo sitio que el registro solicitado.

V. E. no obstante acordará.

Oviedo, doce de Julio de mil novecientos treinta y tres. — El Ingeniero Jefe. — Conforme: El Gobernador".

Lo que se publica en este BOLETIN OFICIAL, que servirá al mismo tiempo de notificación al interesado, por no tener éste representante en la capital.

Oviedo, 22 de Julio de 1933.

El Gobernador

José Echevarría Novoa

P. a. núm. 2 231

COMISION GESTORA PROVINCIAL

Sesión del día 4 de Julio de 1933.

Presidencia del Sr. D. Ramón González Peña.

Abierta la sesión a las once bajo la Presidencia del Sr. González Peña, Presidente y con asistencia de los Sres. Alvarez, García Fernández, García del Valle, González Fernández, Osorio y Pesquera, y del Secretario de la Corporación D. Pedro Mantilla Marin, se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Se acordó aprobar y pasar a la Ordenación de Pagos para su abono con cargo a las consignaciones correspondientes del presupuesto provincial, las siguientes certificaciones de obra e inspección que remite el Ingeniero Director de Vias y Obras provinciales: la de las ejecutadas por el Ayuntamiento de Villayón, en el camino vecinal de Villayón a Ponticiella, a Cárcobas por Busmente y Parlero, trozo primero, que importan 9.512'33 y 307'03 pesetas; la de las obras ejecutadas por el Ayuntamiento de Navia, en el ca-

mino vecinal de Villapedre a Anleo a Vidural, que asciende a 10.792'01 y 492'18 pesetas; la de las realizadas por el Ayuntamiento de Villayón, en el camino vecinal de de "Límite del concejo de Villayón a enlazar con el de Luarda a Villayón" importante 6.040'85 y 201'77 pesetas; las de las ejecutadas por el Ayuntamiento de Castropol, en el camino vecinal de Penzol a la Venta de Montealegre, en la carretera de Meredo a Samagán, que asciende 3.598'98 y 148'70 pesetas; la de las realizadas por el Ayuntamiento de Navia, en el camino vecinal de "Las Aceñas a Sante por Talaren", que importan 5.623,06 y 500'00 pesetas; la de las ejecutadas por el Ayuntamiento de Santa Eulalia de Oscos, en el camino vecinal de Pereiro al límite con la provincia de Lugo, por Lineras y Ventoso, importantes 13.356'68 y 280,26 pesetas; la de las obras realizadas por el Ayuntamiento de Tapia, de Casariego, en el camino vecinal de Castrovaselle a la carretera de Figueras a Lagar por Acevedo, que ascienden a 8.104'85 y 255'06 pesetas, y la de obras ejecutadas en el mes de Marzo próximo pasado, por el contratista D. Arturo Sanjurjo Alvarez, en la carretera de Villanueva de Oscos a San Martín de Oscos, que importan 4.885'52 y 87'59 pesetas.

Vista la cuenta que remite el Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales, de honorarios devengados por el perito D. David Ortiz, tercero en discordia, de las fincas números 2-3-6-11-13 y 14 del expediente de expropiación forzosa para la construcción de la carretera provincial de Villanueva de Oscos, a San Martín de Oscos; se acordó aprobarla por su importe de 527'44 pesetas, y no habiendo consignación en el presupuesto para su abono, que por la Ordenación de pagos se incluya en una habilitación de crédito o como deuda reconocida.

Se acordó aprobar las siguientes cuentas y pasarlas a la Ordenación de Pagos para su abono, la que remite el Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia, de los gastos habidos en la recepción provisional del camino vecinal de Llanas a "Puente de las Llerices", importante 247'00 pesetas, y las que remite el Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales, de gastos habidos en el replanteo de los caminos vecinales de "Carretera de Gijón al Musel a la de Adanero a Gijón", que importa 257'50 pesetas; de Fuentes a Tresmonte, que asciende a 360'00 pesetas; el de Entreríos a Santa Rosa, importante 137'50 pesetas; el de "Carretera de Ribadesella a Canero a Quintueles", que asciende 137'50 pesetas; de "Riosco a Felechosa", importante 182'50 pesetas; la de los gastos habidos en el estudio del paso inferior en el camino vecinal de "Secada a Carbayin", importante 301'10 pesetas, y la de los gastos habidos en la liquidación del camino vecinal de "Carretera de Santullano a Collanzo a Pelúgano", que asciende a 167'50 pesetas.

Vista el acta notarial de la subas-

ta celebrada el día veinte de Junio último, para contratar las obras de construcción de los trozos primero y segundo de la carretera provincial de Taramundi a Vegadeo, de la que resulta haberse adjudicado provisionalmente el remate a don Arturo Sanjurjo Alvarez, vecino de Castropol, en la cantidad de 279.750'00 pesetas; se acordó aprobarla, adjudicar definitivamente el remate al D. Arturo Sanjurjo, en la cantidad expresada, requerirle para que en el plazo de diez días constituya la fianza definitiva y concurra a otorgar la correspondiente escritura, previo el pago de los derechos de inserción de anuncios en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL y los gastos que se hubieren causado y que se devuelvan a los demás licitadores los depósitos provisionales que tienen constituidos.

Hallándose terminadas las obras del trozo segundo del camino vecinal de Vega a Tuilla, se acordó participarlo al Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia, a fin de que señale fecha para proceder a la recepción del expresado camino.

Dada cuenta del proyecto que remite a informe el Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia, presentado por D. Cándido García en nombre y representación de la Sociedad Solvay y C^{ia}, de una línea de alta tensión desde la Cruz a las minas de Lieres; se acordó informar en el sentido de que la misma no afecta directamente a ningún camino ni carretera provincial construido o en construcción, efectuándose el empalme con la línea de la Cooperativa Eléctrica de Langreo, dentro de la zona de servidumbre de la carretera de Valdesoto a Bimenes.

Accediendo a lo solicitado por D. Julián Regueras y en vista de las razones por el mismo alegadas, se acordó concederle una prórroga hasta el día 1.º de Julio del año próximo, para la terminación de las obras del camino vecinal de Sotiello a Jomezana.

Dada cuenta de la comunicación del Presidente de la Comisión gestora de la Diputación de León, interesando de ésta publique los anuncios de sus subastas o concursos, admita los pliegos de proposición enviándolos por correo certificado y telegrafando el número de los presentados; se acordó contestar a aquella Presidencia en el sentido que informa el Negociado correspondiente.

Vista la instancia de D.^a Aurelia Méndez Sánchez, vecina de Andrés, en Navia, solicitando se deje sin efecto el permiso concedido a don José Rocco, para edificar a tres metros de distancia de la finca de la solicitante situada en el Campo de Sampadro, en el camino de Navia a Barayo, por las razones que se aducen por el Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales y el Negociado correspondiente; se acordó desestimar dicha petición.

Siendo necesario adquirir instrumental para las Clínicas de Medicina y Oftalmología en el Hospital provincial, se acordó adquiri-

para la primera los artículos comprendidos en el presupuesto presentado por la Casa Kunne y Compañía de Vigo, por su importe de 2.035,10 pesetas, y para la segunda el instrumental comprendido en los presupuestos presentados por la Cooperación Médica Española de Madrid, y J. Labanda, de León, por sus importes respectivos de 917,25 pesetas y 872 pesetas, por ser las ofertas más ventajosas entre las presentadas y que todas las expresadas sumas se abonen con cargo al Capítulo XI artículo 2.º del presupuesto del expresado Establecimiento.

De conformidad con lo interesado por el Arquitecto provincial, se acordó autorizarle para ejecutar por administración el comienzo de las obras de elevación del piso de la Residencia provincial en la parte Norte del patio central del edificio, con cargo a las 11.409,40 pesetas, sobrante que resulta en la cantidad de 80.000 pesetas consignadas en el Capítulo X, artículo 1.º del vigente presupuesto del Establecimiento.

Vista la instancia de D. Claudio Balbín Candás, vecino de Selorio en el concejo de Villaviciosa, solicitando se le declare pobre a los efectos del pago de las estancias que cause en el Manicomio su hijo Manuel Balbín Valdés; se acordó estar a lo resuelto por esta Comisión en 16 de Mayo último, por el que se desestimó dicha pretensión.

Se acordó conceder el beneficio de pobreza al efecto del pago de las estancias que cause en el Hospital provincial a Jesusa Rodríguez Alvarez, vecina de Muñón Fondero, en el concejo de Lena y reducir a 2,50 pesetas el impuesto de las que cause en el Manicomio provincial, Manuel González Lobo y que ha de satisfacer su padre Lorenzo González, vecino de Nembra en Aller.

Vista la relación de las indemnizaciones devengadas por el Arquitecto provincial y el Ayudante de Construcciones civiles, importante 40 pesetas, por un día de viaje al Sanatorio Marítimo de Candás, se acordó aprobarla y pasarla a la Ordenación de pagos para su abono con cargo a la consignación correspondiente del presupuesto provincial.

Se acordó aprobar las cuentas que rinde el Arquitecto provincial, una de 4.988,27 pesetas, justificativa de la inversión del libramiento de 5.000 pesetas, expedido a su favor para obras de conservación y reparación del Hospital provincial, y otra de 2.982,40 pesetas, que justifica otro libramiento de 3.000 pesetas, expedido a favor del mismo para obras de conservación y reparación del Manicomio provincial, y pasarlas a la Ordenación de pagos para unir las a los libramientos correspondientes, previo reintegro de 11,73 pesetas, y 17,60 pesetas respectivamente, que resultan a favor de Fondos provinciales.

Visto el expediente instruido al efecto, se acordó admitir en la Residencia provincial de Niños, a Amaro y Bienvenido González Menendez, hijos de Luisa Menendez

Compán, vecina del concejo de Langreo, previo reconocimiento de la madre, a fin de comprobar que se halla impedida para el trabajo.

Se acordó aprobar y pasar a la Ordenación de pagos, a los efectos oportunos, las siguientes cuentas: una de 77.727,70 pesetas, importe de los suministros hechos por subasta, concurso y administración al Hospital provincial, en el mes de Mayo último; otra de 3.332,34 pesetas, a que ascienden los gastos hechos por administración en los mismos mes y Establecimiento; otra de 6.763,50 pesetas, de lo recaudado en el expresado mes de Mayo en el Hospital provincial, por estancias de enfermos dementes y resultas; otra de pesetas 22.914,62, que remite el director de la Residencia provincial de Niños, importe de los suministros hechos por subasta, concurso y administración en el mes de Mayo último, en dicho Establecimiento; otra de pesetas 2.456,17, de los gastos hechos por administración en el mismo; otra de 8.064,10 pesetas, que remite el Oficial encargado de la administración de la Casa de Caridad de San Lázaro, de los suministros hechos por subasta, concurso y administración en el mes de Mayo último; otra de 1.700,83 pesetas, de gastos hechos por administración en el expresado Asilo en igual mes; otra de 8.999,16 pesetas, del suministro de leche de vaca al Hospital provincial en el mes de Junio próximo pasado; otra de 5.980,65 pesetas, de suministros hechos por administración a la Residencia provincial de Niños, en los meses de Marzo, Mayo y Junio, y otra que remite el Oficial encargado de la administración de la Casa de Caridad de San Lázaro, de 2.269,91 pesetas, importe del suministro del Sindicato Carbonero Asturiano, en los meses de Marzo y Mayo y de la leche en el mes de Junio.

Vista la relación de dietas que remite el Administrador general de Arbitrios provinciales, devengadas en el mes de Marzo último, por el Inspector D. Benjamín Menendez; se acordó aprobarla y pasarla a la Ordenación de pagos, a fin de que para su abono y con cargo a la partida correspondiente del presupuesto provincial, se expida un libramiento por su total importe de 350 pesetas, a favor del expresado Administrador general de Arbitrios, para que éste lo haga efectivo al interesado.

Dada cuenta de una instancia de D. Antonio de Bascarán, solicitando se le autorice para trabajar a los órdenes del Jefe Clínico Sr. Junceda, en el Hospital provincial; se acordó pasarla al Director Facultativo de dicho Establecimiento, a fin de que informe sobre la procedencia de dicha petición.

Accediendo a lo solicitado por las respectivas Alcaldías, se acordó prorrogar hasta el día treinta y uno del corriente mes, el período voluntario de recaudación para la exacción del impuesto de cédulas personales correspondientes al ejercicio de 1932, en los Ayuntamientos de Sobrescobio, Tineo, Pravia y Navia, y desestimar la petición de prórroga del mismo período, que hancen los Ayuntamientos de Amieva y Degaña.

Se acordó acreditar al Jefe de Negociado D. Luis G. Fernández y al Oficial D. Luis García Álvarez, afec-

tos a la Sección de cédulas personales y a los inspectores de dicho impuesto D. Manuel Martínez González y D. Magín Berenguer, las cantidades que les corresponden en concepto de dietas, a razón de 15 pesetas por día y gastos de locomoción a 12 céntimos kilómetro, por los días invertidos en la inspección de los Ayuntamientos que expresan, con cargo a la partida que para estas atenciones figura en el presupuesto provincial.

De conformidad con el dictamen del Negociado, se acordó estimar la reclamación presentada por D. Alejandro Pelaez Menendez, vecino del concejo de Langreo, contra la clasificación de su cédula personal correspondiente al ejercicio de 1932, y desestimar la petición de D. Elías González de la Canóniga y otros empleados de la Casa "Masaveu", de esta capital, solicitando se suspenda el cobro de la cédula personal de los mismos correspondiente a 1931, hasta tanto varíe su situación económica.

Vista la cuenta que remite el Ingeniero Asesor de los servicios forestales de esta Diputación, de siete mil ciento veintinueve pesetas setenta y ocho céntimos, importe de las obras de construcción de la Casa refugio del Fito, satisfecha con los libramientos expedidos a favor de dicho Ingeniero por siete mil ciento veintinueve pesetas noventa y nueve céntimos; se acordó aprobarla y pasarla a la Ordenación de pagos para que se una como justificante a los expresados libramientos reintegrando la diferencia que resulta a favor de esta Diputación.

En vista de las comunicaciones del Jefe de Sanidad militar y del Capitán Médico de la Junta de Clasificación y Revisión de esta capital, poniendo de manifiesto los servicios extraordinarios que con todo celo e interés desempeñó el Técnico Radiólogo, D. José Ignacio Domínguez Gil, con motivo del reconocimiento y revisión de los mozos enviados a observación a dicho Establecimiento por la Junta de Clasificación y teniendo en cuenta además el trabajo también extraordinario de dicho Técnico por el aumento considerable de enfermos en el repetido Asilo; se acordó concederle la gratificación de mil pesetas que habrá de abonarse con cargo al Capítulo de imprevisos del vigente presupuesto especial del expresado Establecimiento.

A este propósito se acordó reiterar de la Superioridad disponga el pago de los gastos que viene ocasionando a esta Diputación el reconocimiento en el Hospital de los mozos sujetos a revisión por inutilidad física por orden de la Junta de Clasificación.

De conformidad con lo informado por el Negociado correspondiente, se acordó desestimar la reclamación formulada por D.^a Aurora Villazón Rodríguez, viuda del que fué Cabo de Sala del Hospital provincial, don Frutos Medina Lopez, interesando se le asigne pensión vitalicia.

Se acordó quedar enterada de la comunicación del Director de la Residencia provincial de Niños, referente al incidente ocurrido el día 27 de Junio próximo pasado entre dos asilados en el Establecimiento y pres-

tar conformidad a las medidas que propone aquella Dirección para corregir al promotor del mismo.

De conformidad con el parecer del Negociado correspondiente; se acordó pasar al Ingeniero Jefe de Vías y Obras provinciales, la instancia de los Auxiliares de aquella Sección, D. José Manuel Urdangaray y D. Alberto Querejeta solicitando se les reconozca derechos pasivos a fin de que aclare si dichos funcionarios continúan desempeñando los mismos cargos para que fueron designados en un principio de Sobrestante de Vías y Obras con cargo a la subvención del Estado para caminos vecinales y delineante de igual clase, o si por el contrario y sin previo concurso han pasado a desempeñar la de Auxiliar de Vías y Obras provinciales, o en otro caso, si este destino es continuación del primero para el que fueron nombrados con carácter interino, sustituyendo aquellas denominaciones por la de Auxiliares de Vías y Obras provinciales.

Se acordó que el Inspector del impuesto de Cédulas D. Aquilino Noval González nombrado provisionalmente para prestar sus funciones en el concejo de Langreo, las desempeñe también, haciéndolas compatibles con aquellas en los Ayuntamientos de Laviana, San Martín del Rey Aurelio, Caso y Sobrescobio.

Practicado con las formalidades legales el sorteo para la amortización de obligaciones del Empréstito para la construcción del nuevo Manicomio provincial y otras obras, dió el siguiente resultado: las de los números 1.681 al 1.690, la 5.221 al 5.230, la 5.391 al 5.400, desde la 5.581 a la 5.590 la 5.741 a la 5.750 la 6.801 a la 6.810, la 6.961 a la 6.970 y la 7.691 a la 7.700, todas cuyas numeraciones son inclusivas.

Penetrada la Corporación de la utilidad que habrá de reportar la adquisición acordada en principio el 7 de Marzo último, de los terrenos de los que son propietarios doña Julia y D. Adolfo Cuervo Rodríguez—debiendo rectificarse en lo que ateca a este extremo los nombres que se consignaron en el acuerdo referido—colindantes con los de La Cadellada, en los que se halla enclavado el edificio destinado a nuevo Manicomio, bien para ampliación de éste o para la construcción de nuevas dependencias de esta Diputación, y aprobada en la sesión anterior la transferencia de crédito dentro del presupuesto extraordinario para atender al pago de los mismos; se acordó:

1.º Adquirir con carácter definitivo dichos terrenos que constituyen la llamada finca de «La Capillona», inscrita en el Registro de la Propiedad de esta capital en los Tomos del Ayuntamiento de Oviedo, 458, folio 243 vuelto, número 26.686, inscripción 5.ª y 481, folio 143, número 29.944, inscripción 1.ª.

2.º Que a los efectos del otorgamiento de la correspondiente escritura se autoriza para representar a la Corporación al Presidente o en su defecto al Vicepresidente de la misma.

3.º Que se entienda comprendida en la adquisición de la parte de

la mencionada finca de que es propietario D. Adolfo Cuervo, los edificios enclavados en la misma, siendo el precio de todo ello de 115.000 pesetas conforme con la valoración practicada por el Arquitecto, con la obligación por parte del D. Adolfo Cuervo de desalojar dichos inmuebles en el plazo improrrogable de dos meses, reteniéndosele de aquella suma, para responder del cumplimiento de este compromiso, la cantidad de pesetas 10.000 que se constituirá en la Depositaria de Fondos provinciales y le será devuelta al vencimiento de dicho plazo de haber desalojado para entonces aquellos.

4.º Que en vista de las infructuosas gestiones realizadas cerca de la D.^a Julia Cuervo, propietaria de los terrenos parte de la repetida finca «La Capillona», para que aceptase la valoración de los mismos de 32.000 pesetas fijada por aquél Facultativo, se acepta el precio por ella señalado de 35.000 pesetas, entendiéndose que en uno y otro caso los repetidos terrenos habrán de entregarse por sus respectivos propietarios libres de toda carga o gravamen.

De conformidad con lo informado por el Ingeniero Jefe de Vías y Obras y por el Negociado correspondiente, se acordó recibir provisionalmente la obra ejecutada por D. Antonio de las Cuevas Vázquez en los trozos 3.º, 4.º y 5.º de la carretera de Taramundi a Vegadeo, a excepción del trozo de trescientos metros a la entrada de dicha villa, y que se participe así a la Jefatura de Obras públicas a fin de que se sirva señalar fecha para dicho acto.

Relacionado con el asunto que precede el Sr. Vicepresidente dió lectura al convenio tenido con don Nemesio Pérez, dueño del café establecido en la casa expropiada a D.^a Remedios Villamil Vidal y doña María Fernández Villamil, cuyo derribo se hace preciso para la construcción de los trozos 1.º y 2.º de la carretera provincial de Taramundi a Vegadeo, en virtud de la autorización que se le concedió en la sesión anterior y en el que, entre otras condiciones, fué aceptada la de abonar al Sr. Pérez 1.200 pesetas, importe de la renta de un año, con arreglo el párrafo 3.º del apartado A) del artículo 5.º del Decreto de 29 de Diciembre de 1931 y 1.300 pesetas por los daños y perjuicios que se causen a aquél en el traslado de su industria, de conformidad a lo establecido en el párrafo 5.º del apartado A) del artículo 5.º del mismo Decreto, se acordó quedar enterada y aprobar en todas sus partes el convenio mencionado.

Y se levantó la sesión siendo las catorce.—El Secretario, Pedro Mantilla.

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Visto el resultado obtenido en la segunda subasta de las obras de re-

paración, explanación y firme con piedra machacada y riego de alquitrán de las carreteras de Pola de Allande a la de Ponferrada a la Espina, kilómetros 17 al 20, y Grandas de Salime a Cangas del Narcea, kilómetros 26 al 28, provincia de Oviedo.

EMULSIONES ASFÁLTICAS Y ASFALTOS "ATLANTIC"
(Calidades inmejorables.)
Solicítense precios y características a "ATLANTIC"-S. A. E.,
GIJÓN.—APARTADO 150.

Esta Jefatura ha tenido a bien adjudicar definitivamente al único postor D. Manuel Suárez, domiciliado en Puente de Linares (Allande), que se compromete a ejecutarlas con sujeción al proyecto y los plazos asignados en los pliegos de condiciones particulares y económicas de la contrata por la cantidad de 32.826 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 32.826 pesetas y la fianza definitiva de 1.641,30 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Colegio Notarial de Oviedo, dentro del plazo de un mes, a contar de la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de la presente resolución.

Oviedo, 21 de Julio de 1933.—El Ingeniero Jefe, Jesús Goicoechea.

Visto el resultado obtenido en la segunda subasta de las obras de reparación, explanación y firme con piedra machacada y un riego de alquitrán de la carretera de Ribadesella a Canero, kilómetros 152 al 157, provincia de Oviedo.

Esta Jefatura ha tenido a bien adjudicar definitivamente al único postor D. Ramón Prendes Díaz, domiciliado en Oviedo, que se compromete a ejecutarlas con sujeción al proyecto y los plazos asignados en los pliegos de condiciones particulares y económicas de la contrata por la cantidad de 34.730 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 34.730 pesetas y la fianza definitiva de pesetas 1.736,50, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Colegio Notarial de Oviedo, dentro del plazo de un mes, a contar de la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de la presente resolución.

Oviedo, 21 de Julio de 1933.—El Ingeniero Jefe, Jesús Goicoechea.

R. al núm. 2.337

Sección municipal

Aldalía de Pola de Lena

Acordado por el Ayuntamiento la organización de la oficina de Colocación obrera de este término, se hace público para conocimiento de las Asociaciones de patronos y obreros, residentes en el mismo e inscritas en el Registro correspondiente, a fin de que el día 12 del próximo Agosto se proceda,

con arreglo a las normas de la Ley de 8 de Abril de 1932, a la elección de seis vocales, tres patronos y tres obreros, para formar la Comisión inspectora de dicha oficina.

La elección se verificará con sujeción al procedimiento que para la constitución de los Jurados mixtos del trabajo, establece la Ley de 27 de Noviembre de 1931.

Las actas de votación se remitirán al Sr. Delegado provincial del Trabajo, para el escrutinio y proclamación de los vocales electos.

Pola de Lena 20 de Julio de 1933.—El Alcalde, José Hévia.

R. al núm. 2.232

Alcaldía de San Martín del Rey Aurelio

EDICTO

D. José Fernández Flórez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de San Martín del Rey Aurelio.

Hago saber: Que este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 22 del corriente, acordó aprobar la habilitación y suplemento de crédito importante 19.328,70 pesetas.

Lo que se hace público por medio del presente edicto, a fin de que en el plazo de quince días todos los vecinos de este término puedan presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento las reclamaciones que estimen pertinentes, advirtiéndole que transcurrido dicho plazo no se admitirá reclamación de ninguna especie.

San Martín del Rey Aurelio, a 24 de Julio de 1933.—El Alcalde, José F. Flórez.

R. al núm. 2.248

Consejo Provincial de primera Enseñanza de Oviedo.

ANUNCIO

Este Consejo provincial, en sesión celebrada el día 17 del actual acordó hacer suya la propuesta de castigo formulada por el Inspector instructor del expediente seguido al Maestro de La Pereda, D. José Pérez y Pérez, imponiéndole la pena de corrección pública con nota en su expediente personal por dos años y un día, advirtiéndole al Maestro la necesidad de que corrija su carácter en todas sus actuaciones escolares y atender mejor a su función docente, lo que le evitará medidas tan rigurosas que en otro caso habría que tomar.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a los efectos correspondientes.

Oviedo, 24 de Julio de 1933.—El Presidente del Consejo, B. Muñiz.

R. al núm. 2.250

Sección judicial

Juzgado de Tineo

Don José de la Uz Iglesias, Juez municipal en bienes anteriores, del término de Tineo, en funciones.

Hago saber: Que para pago de responsabilidades impuestas en juicio verbal civil seguido por D. Manuel Agüera Suárez, contra doña Florentina Fernández Francos y sus hijos D.^a Engracia, D. Antonio y D. Baldomero Menéndez Fernández, vecinos de Tuña, y los tres últimos hoy ausentes en ignorado paradero, se sacan a la venta en pública subasta por primera vez y tipo de tasación, las fincas siguientes, sitas en términos de dicho Tuña:

Primera. Tierra llamada Carral, ería de su nombre, términos de Tuña, de nueve áreas y cincuenta y siete centiáreas de cabida, y linda al Norte, terreno inculto de herederos de Francisco López; Este, otra de Francisco Parrondo, cerro en medio; Sur, terreno inculto del pueblo de Tuña y Oeste, tierra de D.^a Mercedes García de la Noceda, de Pravia. Tasada en novecientas pesetas. En parte herma y con un cerezo.

Segunda. Otra tierra más abajo, en la misma ería y términos, llamada Carral, parte también inculta, de ocho áreas y cuarenta y cinco centiáreas, que linda al Norte terreno de los herederos de Francisco López; Este, tierra de doña Mercedes García de la Noceda; Sur, terreno común del pueblo de Tuña y Oeste, tierra de Antonio Velasco, vecino de Tuña. Tasada en seiscientas pesetas.

Para el acto de subasta que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, a las once horas del día veintiseis del próximo Agosto, se hacen las advertencias siguientes:

Primera. Que los bienes se sacan a subasta a instancia del actor, sin haberse suplido previamente la falta de títulos.

Segunda. Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento efectivo del valor de la finca que se subasta.

Tercera. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, y podrán hacerse aquellas a calidad de ceder el remate a un tercero.

Dado en Tineo, a veintidos de Ju-

lio de mil novecientos treinta y tres.—El Juez, José de la Uz.—El Secretario, Félix Zardain.

R. al núm. 2.242

Juzgado de Siero

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia del partido, en proveído dictado con esta fecha en autos de juicio declarativo de mayor cuantía promovidos por el Procurador don Luis Gonzalez del Campo, en nombre y representación de don Francisco Rodriguez Presa, contra don José Peña Noval, don Urbano Arboleya Rodriguez y otros, sobre rescisión de partición y anulación de escrituras de compra-venta, se emplaza por medio de la presente a don José Peña Noval, don Faustino Rodriguez Presa y a los herederos de don Aquilino Rodriguez Nachón, para que en el término de veinte días, se personen en forma ante la Audiencia provincial de Oviedo, al objeto de hacer uso de su derecho si les conviniere, bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Pola de Siero, a diecinueve de Julio de mil novecientos treinta y tres.—El Secretario judicial Lic., José A. Aparicio.

R. al núm. 2.249

Juzgado de Oviedo

D. Luis Colubi Gonzalez, Juez de instrucción del partido de Oviedo.

Por el presente se cita y llama a la denunciada Dolores Ibarribi Gomez (La Pasionaria), domiciliada últimamente en Baracaldo, cuyo actual paradero se desconoce, comparecerá ante este Juzgado dentro del término de cinco días con objeto de ser oída en causa que en el mismo se sigue por injurias a la Autoridad; pues así lo tengo acordado en el sumario número 150 del corriente año, bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Oviedo, veintitres de Julio de mil novecientos treinta y tres. Luis Colubi.—El Secretario judicial, Antonio F. Giro.

R. al núm. 2.243

Requisitorias

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación de anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y Tribunal que se señala, se les

cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la policía judicial, procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos 512 y 853 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 664 del Código de Justicia Militar, 367 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

GONZALEZ DE MANUEL, Francisco, hijo de Bernardo y de María Berta, natural de Garabanes, Ayuntamiento de Maside, provincia de Orense, y domiciliado últimamente en el extranjero; comparecerá en el término de 30 días, ante el Teniente Juez instructor D. José López Alonso, perteneciente al Regimiento de Infantería número 29, en la plaza de Ferrol (Coruña), con el fin de notificarle los beneficios de indulto que tenía solicitados y que le han sido concedidos.

2.108

CRESPO GUTIERREZ, Domingo, de 25 años de edad, hijo de Joaquín y de Epifanía, natural de Herrera de Ybie, partido judicial de Cubernica, provincia de Santander, sin domicilio conocido, de profesión minero y de estado soltero, procesado por robo; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Infiesto con objeto de notificarle el auto de ratificación de prisión y constituirse en ésta por haberse fugado del Depósito municipal de esta villa, el día 19 del actual.

FERNANDEZ MONTERO, Antonio, de 31 años de edad, hijo de Vicente y María, natural de Santander, sin domicilio conocido, marino, soltero, procesado por robo; comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de instrucción de Infiesto, con objeto de notificarle el auto de ratificación de prisión y constituirse en ésta por haberse fugado del Depósito municipal de esta villa, el día 19 del actual mes.

2227

LA ALGODONERA DE GIJÓN

El Consejo de Administración de esta Sociedad, de conformidad con el artículo 26 de los Estatutos, acordó, en sesión celebrada el 20 de Julio de 1933, convocar a Junta general ordinaria de partícipes, para el día 14 de Agosto próximo, a las cuatro de la tarde, en la Fábrica perteneciente a la Sociedad, siendo el objeto de esta convocatoria, dar lectura del Balance general y Memoria correspondientes al último ejercicio.

Según el artículo 23 de los citados Estatutos, podrán concurrir a la Junta los señores que posean una participación de cinco mil pesetas en el capital social.

Gijón, 21 de Julio de 1933.—El Secretario, José Navia Osorio.

OVIEDO.—Esc. Tip. de la Residencia Provincial